

Boletín Oficial



Oficial

DE LA COMISIÓN DEL BANCO.

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Immediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.—Subasta.

RECTIFICACION.

En el Boletín Oficial, núm. 127 correspondiente al 20 del actual, aparece el anuncio de subasta entre otras de pinos en Cantalejo, Lastras de Cuellar, y Anaya, habiéndose anunciado para el 31 de Noviembre, en lo cual se ha padecido una equivocación involuntaria y debe tener lugar el 1.º de Diciembre próximo en las mismas condiciones y tipos que se anunció en el referido Boletín Oficial.

Lo que he dispuesto se inserte para conocimiento de los que deseen interesarse en las licitaciones.

Segovia 24 de Octubre de 1884.

El Gobernador,
JOSE DE LA GUARDIA.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.—Subastas.

El dia 31 del actual y hora de doce á una de su tarde, tendrán lugar las tercera subastas de 1500 y 600 hectólitros de piña albar en Villaverde de Iscar, y bajo los nuevos tipos de 750 y 300 pesetas.

Lo que he dispuesto publicar en el Boletín Oficial de la provincia para conocimiento del público en general y de los que deseen interesarse en las licitaciones.

Segovia 24 de Octubre de 1884.

El Gobernador,

JOSE DE LA GUARDIA.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.—Subasta.

El dia 8 de Noviembre próximo y hora de doce á una de su tarde, tendrá lugar la subasta en la villa del Espinar, de 297 pinos, bajo el tipo de 440 pesetas, en la zona que á de ocupar el Ferrocarril de Segovia á Villalba, al sitio de Cabeza Reina, perteniente á dicha villa, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría del referido Ayuntamiento.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, para conocimiento del público en general y de los que deseen interesarse en la licitación.

Segovia 24 de Octubre de 1884.

El Gobernador,
JOSE DE LA GUARDIA.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, interesa á este Gobierno la busca y captura de Eladio Cáceres Serena, fugado del presidio de Cartagena, en la tarde del dia 24 del actual, cuyas señas se expresan á continuacion.

Encargo á los Sres. Alcaldes, guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan con la más activa vigilancia á averiguar el paradero de dicho sujeto, y easo de ser habido ponerlo á mi disposición.

Segovia 27 de Octubre de 1884.

El Gobernador,
JOSE DE LA GUARDIA.

Señas de Eladio Cáceres Serena.

De 24 años de edad, soltero, pelo negro, nariz y boca regular, cara redonda, barba poca, color sano, estatura cinco pies, tres pulgadas, es natural de Cabezas de Buey (Badajoz).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Sección de Fomento.—Ferro-carriles.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 23 del reglamento de 13 de Junio de dicho año para la ejecución de la misma, este Gobierno de provincia ha acordado se publique en este Boletín Oficial la relación nominal de los interesados en la expropiación de terreno que ha de ocupar el ferro-carril de Villalba á esta capital, según los resueltos del replanteo, en el término municipal de Segovia, á fin de que en el preciso término de veinte días puedan los interesados exponer contra la necesidad de la ocupación que se intenta.

Segovia 24 de Octubre de 1884.

Segovia.

RELACION nominal de los interesados en la expropiación que ha de hacerse para construir el ferro-carril de Villalba á Segovia, formados por esta Alcaldía, en cumplimiento de lo que previene el art. 16 de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	Calidad del terreno, relativa a las fincas.	Parte que ha de expro- piarse.	NOMBRES DE LOS ARRENDATARIOS.
Herederos de D. Antonio Sequera, su administrador D. Manuel Marcos.	1 Rastrojo 2.º y 3.º	Parcela.	Lucas Puente, Juan García.
Doña María Ignacia Gonzalez, su administradora señora viuda de D. Timoteo Tejero.	2 Idem 3.º	Idem.	Florentino García.

Administración de propiedades e Impuestos de la provincia de Segovia.

Circular.—Consumos.

Vencido en 1.º de Noviembre próximo el plazo que determina el art. 10 de la Instrucción de procedimientos de 20 de Mayo último, para satisfacer el importe del 2.º trimestre de dicho impuesto, esta Administración ha acordado señalar á los Ayuntamientos de la provincia para que verifiquen el ingreso en Tesorería de sus respectivos cupos, con más la parte correspondiente al impuesto de cédulas personales y déficit de años anteriores hasta el dia 15 de dicho mes de Noviembre,

en la inteligencia que á los morosos en el pago se les exigirá sin contemplaciones de ningún género, la responsabilidad que establecen los artículos 59 al 68 de la referida Instrucción.

Segovia 23 de Octubre de 1884.

—El Administrador, Alfredo Barbero.

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Segovia.

La Dirección general de Rentas estancadas, comunica con fecha 11 del actual á la Delegación de Hacienda de esta provincia la siguiente disposición:

“El Excmo. Sr. Ministro de

Hacienda se ha servido comunicar á esta Dirección general con fecha 13 de Setiembre último, la Real orden siguiente:

“Excmo. Sr.:—Visto el expediente instruido en esa Dirección general con motivo de la consulta elevada por la Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Granada, acerca de si existe alguna disposición especial que autorice la provisión de los estancos de tabacos en favor de las viudas y huérfanas de los militares fallecidos en la Isla de Cuba á consecuencia del cólera, el vómito ó la fiebre amarilla: Resultando que con arreglo á lo establecido así por el Decreto dado en 24 de Setiembre de 1874, como por la ley de 3 de Julio de 1876 y demás órdenes vigentes, solo tienen derecho a optar á dichas plazas los licenciados del ejército y Armada y las viudas y huérfanas de los mismos, cuando éstos hayan muerto en campaña, ó de resultas de heridas recibidas en funciones de guerra; y considerando que el objeto principal de las citadas disposiciones no fué otro que el de aliviar en lo posible la triste suerte á que quedaban reducidas las familias de los que mueren en defensa de la patria, ó quedan imposibilitados para ejercer ciertos trabajos y que en tal concepto no es justo desatender á los que por razón de enfermedades epidémicas fallecen en el ejército de Ultramar cumpliendo aquel mismo deber, en cuyo caso se encuentran también los funcionarios de la Administración que prestan allí sus servicios; y considerando que si bien esta nueva concesión de derechos solo podría hacerse por una ley, supuesto que los hoy favorecidos están amparados en los preceptos de la de 3 de Julio de 1876; las razones anteriormente expuestas justifican la extensión de la gracia, en tanto no se perjudiquen aquellos derechos; S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección de lo Contencioso del Estado, se ha dignado mandar que, cuando anunciadas las vacantes de estancos, no se presenten solicitudes por personas que estén comprendidas en los preceptos de la expresada ley de 3 de Julio de 1876, se provean aquellas en las viudas y huérfanas de militares muertos en Ultramar de resultas de enfermedades epidémicas, y que esta gracia se haga estensiva á las viudas y huérfanas de los funcionarios del Estado en dichas provincias.—De Real orden lo digo a V. E. para los efectos correspondiente.”

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes:

Lo que de orden del Sr. Delegado he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento del público.

Segovia 22 de Octubre de 1881.
—José Martínez Tristán.

DELEGACION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Intervencion.—Deuda pública.

(Continuacion.)

RELACION de los pagos practicados durante el mes de Setiembre del presente año, en la Tesorería de Hacienda de esta provincia y Comision del Banco de España por intereses de inscripciones intrasferibles del 3 y 4 por 100 interior á favor de las Corporaciones civiles y particulares con expresion de las cantidades reembolsadas á cuenta de lo que adeudan por intereses anticipados.

CORPORACIONES Ó PARTICULARS.	APODERADOS.	Importe de los intereses. Pesetas. Cts.	Importe del reembolso. Pesetas. Cts.	Metalico entregado. Pesetas. Cts.
------------------------------	-------------	--------------------------------------------	-----------------------------------------	--------------------------------------

EN LA COMISION DEL BANCO.

Ayuntamiento de Muñopedro.....	D. Martin Garcia.....	180'96	180'96	
Ortigosa del Monte.....	"	226'50	226'50	
" Pedraza.....	"	26'56	26'56	
" Velilla.....	"	10'08	10'08	
Escuelas de primeras letras de Pedraza.....	"	11'92	11'92	
Idem de Roda.....	"	23'73	23'73	
Ayuntamiento de Roda.....	"	6'40	6'44	
San Miguel de Bernuy.....	"	7'74	7'74	
Torreadrada.....	"	3'91	3'90	
Valleruela de Pedraza.....	"	76'74	76'74	
Concejo, Justicia y Regimiento de Segovia.....	"	1.755'82	1.755'82	
Ayuntamiento de Zarzuela del Monte.....	Félix Barreno.....	933'79	933'79	
Fuentesoto.....	Andrés Cristóbal.....	45'31	45'31	
Aldehorno.....	Lino Herrero.....	172'52	172'52	
Comunidad de San Benito de Gallegos.....	"	302'57	302'57	
Ayuntamiento de Becerril.....	Andrés Cristóbal.....	17'88	17'88	
Aldehuela del Codonal.....	"	112'05	112'05	
Pradales.....	"	48'72	48'72	
Carabias.....	"	12'10	12'10	
Aldeonte.....	Lino Herrero.....	73'09	73'09	
Cobachuelas.....	"	2'92	2'92	
Olmillo.....	Mariano Roldano.....	10'01	10'01	
Losa.....	"	111'15	111'15	
Navas de Riofrío.....	"	250'15	250'15	
Villoslada.....	Lino Herrero.....	783'16	783'16	
Aldealengua de Pedraza.....	Martin Garcia.....	71'88	71'88	
Cantalejo.....	"	84'90	84'90	
Aldealengua de Santa María.....	"	30'37	26'74	3'63
Ríaza.....	"	312'81	312'81	
Bercimuel.....	"	347'42	347'42	
Cascajares.....	"	1'22	1'22	
Chatun.....	"	90'49	78'22	11'67
Escarabajo de Cabezas.....	"	223'11	223'11	
Duruelo.....	"	26'58	26'53	
Castroserracín.....	"	7'87	7'87	
Cozuelos.....	"	14'39	14'39	
Frésno de la Fuente.....	"	42'26	42'26	
Fuentesoto.....	"	9'02	9'02	
Garcillán.....	"	572'42	572'42	
Huertos.....	"	1'55	1'55	
Laguna de Contreras y Vivar.....	"	1'19	1'19	
Laguna de Contreras.....	"	30'35	30'35	
Vivar de Fuentidueña.....	"	1'93	1'93	
Navafria.....	"	240'60	172'46	68'14
Pinilla Ambroz.....	"	2'50	51	1'99
Veganzones.....	"	393'94	393'94	
Sacramenia.....	"	15'33	15'33	
Santa María de Ríaza.....	"	24'83	24'83	
Torrevalde San Pedro.....	"	78'91	78'91	
Valdevacas y el Guijar.....	"	157'37	157'37	
Guijar.....	"	99	99	
Valdevacas.....	"	12'51	12'51	
Vegafría.....	"	4'70	4'70	
Ventosilla.....	"	1'23	1'23	
Vallelado.....	"	156'87	156'87	
Muñoveros.....	"	69'19	69'19	
Santa Marta.....	"	11'98	11'98	
Juarros de Riñoros.....	Victor Llorente.....	271'72	271'72	
Adrados.....	Martin Garcia.....	24'24	24'24	
Ayuntamiento y Mancomunidad de Segovia.....	"	3'59	3'59	
Mancomunidad de Segovia.....	"	8'667'10	8'677'10	
Ayuntamiento de Segovia.....	"	14'32	14'52	
Universidad y tierra de Segovia.....	"	2.306'41	2.306'41	
Comunidad de Segovia.....	"	15.038'76	15.038'76	
Idem de la Villa y tierra de Segovia.....	"	130'49	130'49	
Ayuntamiento de Segovia.....	"	6.991'41	6.971'41	
Idem.....	"	4.994'67	4.994'67	
Idem.....	"	4.511'68	4.511'68	
Idem.....	"	568'95	568'95	
Mancomunidad de Segovia.....	"	370'18	370'18	
Ayuntamiento de Navalmanzano.....	"	1.828'32	1.828'32	
Expósitos de Segovia.....	"	4.027'16	4.027'16	
Beneficencia de Segovia.....	"	118'56	118'56	
Hospital de Sepúlveda.....	"	410'94	410'94	

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

RELACION de los vencimientos de plazos de fincas de bienes desamortizados que vencen en el mes de Noviembre próximo, y que se anuncian en el *Boletin Oficial* de la provincia para conocimiento de los interesados, segun previene la ley de 13 de Julio de 1878.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	FINCAS.				Número del inventario.	Pueblo donde radican.	PLAZOS.		
	Clase.	Procedencia.	Vecindad.	Número.			Número.	Fecha.	Importe. Pts. Cts.
D. Juan Serrano	Rústica	Clero	Fuentepelayo	133	Campo de Cuellar	20	2 Noviembre.	250	
idem			idem	134	idem			123'75	
idem			idem	135	idem			261'25	
Cipriano Minguela			Lovingos	136	Lovingos	6		187'62	
Agapito Garcia			Fuente el Olmo	137	Fuente el Olmo	8		106'25	
Clemente Sainz			Adrados	138	Frumales			377'62	
idem			idem	139	idem			126'62	
idem			idem	140	idem			262'62	
idem			idem	141	idem			520'50	
Juan de la Fuente			Tejares	142	Tejares			312'62	
Tomás Zorrilla			Sepúlveda	143	Olmillo	9		126'25	
Luciano Alonso			Cuellar	144	Cuellar			218'75	
Francisco Alonso			Adrados	145	Lovingos	10		102'50	
Clemente Sainz			idem	147	Torrecilla	11		47'62	
idem			idem	148	idem			175'12	
Alejo Gomez			Consuegra	150	Consuegra			138'87	
José Sainz			San Cristóbal de Cuellar	151	San Cristóbal	13		138	
Ezequiel Velasco			Torregutierrez	153	Cuellar	14		76	
Victoriano Mazo			Sepúlveda	154	Sebulcor	16		204	
Mariano Dominguez			Riahuelas	155	Riahuelas			275	
Vicente Barragan			Segovia	158	Lovingos	21		408'75	
Donato Revuelta			Cabeza	159	Puebla de Pedraza	22		407'50	
Patricio Berzal			Fuentepiñel	161	Fuentepiñel			142'37	
idem			idem	162	idem			64'12	
Domingo Lopez			Aranda	164	Pajarejos	24		28'75	
idem			idem	165	idem			252'50	
Bonifacio Barrero			Sepúlveda	167	Aldealcorbo			475	
Félix Miguel			Puebla de Pedraza	168	Puebla			263'25	
Victoriano de Antonio			Pedraza	170	Pajarejos	25		225	
Francisco García			Bercimuel	171	Riahuelas			500'87	
idem			idem	172	idem			267'52	
Fernando del Olmo			Aldeonte	173	Aldeonte	27		875'12	
Bonifacio Barrero			Sepúlveda	175	Grajera	28		112'75	
Pedro Revuelta			idem	176	Aldeonte	29		151'25	
idem			idem	177	Pajarejos			26'25	
Andrés Gimeno			Bercimuel	179	Bercimuel	29		900	
Agustín García			Zarzuela del Pinar	12	Zarzuela del Pinar	5		63'12	
José Olmos			idem	14	idem	12		77'50	
Domingo Miguel			Domingo García	19	Miguelañez	27		87'50	
Tomás Frutos			Fuentepiñel	21	Fuentepiñel	29		25'00	
Cárlos Arranz			Serracín	22	Sacramenia			20	
Miguel Silva			Segovia	24	Montejo	30		227'37	
José Nicanor Ayuso			Castrillo	49	Castrillo	9		251'15	
Domingo Lopez			Aranda	50	Fresno			401	
Nicanor Sanchez			Segovia	51	idem			300	
Luis Tejedor			Castrillo	52	Fuentepiñel			150	
Frutos Esteban			Santa María de Nieva	177	Santa María de Nieva	16		156'25	
Higinio del Barrio			Turégano	178	Turégano	13		28'75	
Estéban Manrique			Fuentepiñel	179	Fuentepiñel	18		287'50	
Baltasar Alvarez			Turégano	180	Turégano	20		75	
Miguel Barral			idem	181	idem	29		164'50	
idem			idem	182	idem			168'87	
Mariano Sanz			Villaverde de Iscar	54	Villaverde de Iscar	14		552'52	
Félix Velasco			Cuellar	58	Frumales	29		131'56	
Baldomero Garcia			Frumales	59	idem			62'50	
Cándido Velasco			idem	60	Dehesa			8'60	
Pedro Gutierrez			Ciruelos de Coca	24	Ciruelos de Coca	2		48'55	
Raimundo Alvaro			Pedraza	29	San Pedro de Gailllos	11		15'50	
Sinfioriano Baeza			Santiuste de Pedraza	24	Santiuste	10		133'10	
CLERO METÁLICO.									
Miguel Antonio			Muñoveros	96	Muñoveros	10		2200'08	
Pedro Romerillo			Segovia	123	Fuente el Olmo	9		456	
idem			idem	124	idem			255'10	
Bernardo Romero			idem	125	Villeguillo			1020'40	
Saturio del Barrio			Pedraza	126	Pedraza	14		432	
Pedro Romero			Segovia	131	San Miguel	7		592	

— 4 —
PROPIOS EN METÁLICO.

Casiano Escorial.....
Pedro García.....
Manuel Pascual.....
Julián Fernández.....
Fernando Vega.....
Nicolás Minguela.....

S. Martín.....
Zarzuela del Pinar.....
Ontoria.....
Ontoria.....
Aldealengua de Pedraza.....
Sacramenia.....

56 San Martín.....
71 Zarzuela.....
85 Ontoria.....
86 Ontoria.....
95 Aldealengua.....
Sacramenia.....

7 22
6 17
5 21
24
4 21
2 24

122 488
12 43
9,62 38,48
5,12 20,48
46,02 184,08
30,10 120,04

PEDRO ROMERO.....
Anastasio García.....
Mariano Alonso.....
Alejandro Barba.....
Pedro Ondero.....
Tomás Torres.....

Segovia.....

65 Segovia.....

10 5

1520,60

Segovia 6 de Octubre de 1884.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Alfredo Barbero.—El Interventor, Gabriel Badell.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Cayetano González Novelles.

Alcaldía de Cabeza de Caballo.
Por el Guarda local de este pueblo, se ha puesto á mi disposición una pollina de las señas que á continuación se expresan, la cual se hallaba desemandada por el término de esta jurisdicción.

Y como á pesar de las investigaciones que al efecto se han practicado no halla parecido el dueño de la misma, se anuncia por medio del presente para que llegando á conocimiento de su respectivo dueño se presente á recojerla y pagar los gastos ocasionados, pues de otro modo será vendida y destinado su valor á los gastos de policía pecuaria.

Cabeza de Caballo 20 de Octubre de 1884.—El Alcalde, Nicolás Yagüe.

Señas.

Pelo negro, morcillo, con lunares blancos en los costillares, tronzada ó despuntada de la oreja derecha, de unos 12 á 14 años, destinada á la carga, y en regulares carnes.

Comisaría de Guerra de Segovia.

Necesitándose un edificio ó local para establecer en esta ciudad las Factorías de subsistencia y utensilios militares, las personas que lo posean en condiciones apropiadas y quieran cederlo en arriendo, pueden presentar por escrito sus proposiciones, en la Comisaría de Guerra de esta Plaza, sita calle de la Refitolería, núm. 3, cuarto 2.º, derecha.

Segovia 21 de Octubre de 1884.—Pedro Bordoy.

Juzgado de instrucción de Sepúlveda.
Don Manuel García y López, Juez de instrucción de esta villa de Sepúlveda y su partido.

Para pago de costas en causa contra Manuel Martín Casado, por hurto, se sacan á pública y doble subasta, sin sujeción á tipo, los bienes muebles y semovientes, el viernes treinta y uno del corriente y los inmuebles el sábado quince del próximo Noviembre, á las doce de su mañana y salas de Audiencia de este Juzgado y el municipal del Condado

de Castilnovo, cuyos bienes son los siguientes:

Una arca de pino, con dos trancos pequeños, usada.

Otra arca vieja, en mal estado.

Una palomilla pequeña.

Cuatro platos blancos.

Dos jarras blancas, una mayor que otra.

Una botella y dos frascos pequeños.

Un banco respaldo, viejo.
Tres taburetes de pino.

Unas catorce anguilas de paja de trigo y centeno.

Un cerdo, negro.

Una tierra al sitio del Cerro, apedreado, de diez y nueve áreas, sesenta y cinco centíreas, cuyos linderos constan en la causa.

Otra tierra al sitio ó pago de la cañada del Monte, de nueve áreas ochenta y dos centíreas.

Otra tierra al sitio de las Restostadas, de diez y nueve áreas sesenta y cinco centíreas.

Otra tierra á los Llanillos, de igual cabida que la anterior.

La mitad de una hera de pantillar, al sitio detrás de la Iglesia, su cabida diez y ocho centíreas.

Una tierra á los Barrancos, de cien estados.

Otra á la Cañada de las obejas, de cien estados.

Y una casa habitación, en el barrio de Villafranca, y su calle del Olmo, número tres; que mide doce metros de ancha por doce de larga.

Lo que se anuncia al público para que, el que deseé tomar parte en la subasta, pueda hacerlo, en la inteligencia que serán admitidas las posturas que se hicieren, siendo de cuenta del rematante el proveerse de los títulos por carecer de ellos el procesado.

Dado en Sepúlveda á veinte y dos de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Manuel García.—P. S. O.—El secretario, Angel Collado Balero.

Juzgado de primera instancia de Santa María de Nieve.

Doctor Don Clodomiro Mernández, Juez de primera instancia de esta

villa de Santa María de Nieve y su partido.

La persona que quiera interesarse en la adquisición de la finca que después se dirá, acuda á la Sala Audiencia de este Juzgado el dia 15 de Noviembre próximo venidero y hora de las once de su mañana á hacer postura, que siendo arreglada á derecho se le admitirá, y cuya finca es como sigue:

Una casa sita en el casco del pueblo de Rapariegos, y su calle de Artistas, señalada con el número 3 de la manzana 6; tiene de superficie toda ella 1800 pies cuadrados, y linda por Oriente con pajares de Eusebio Aguado y Eleuterio Herrero, hoy casa de Toribio Herrero y la gareta de Claudia Aguado, Mediodía caja de Ana Rubio, hoy de Don Pedro Pérez Rubio, Poniente con dicha calle, donde tiene su puerta principal y Norte con dichos pajares, hoy corral del referido Toribio Herrero; tasada en 100 pesetas.

Cuya finca pertenece á Gavino Martín Gómez, vecino de Rapariegos, por permiso que hizo con Juan Saez Gutiérrez, según escritura otorgada en dicho pueblo en 27 de Setiembre de 1880, ante el Notario de Martín Muñoz de las Posadas, D. Trifon Ledesma, cuya copia se halla de manifiesto en la Escritanería del actuariado, para que los licitadores que quieran tomar parte se enteren de ella, no pudiendo después exigir otro título, y siendo de cuenta del rematante los gastos de escritura, copia, papel y demás.

Dado en Santa María de Nieve á 20 de Octubre de 1884.—Clodomiro Mernández.—Por mandado de S. S., Mariano Velasco.

Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de Madrid.

D. Francisco Rodríguez García, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta corte, Juez de instrucción del distrito del Hospicio.

Por la presente requisitoria, se cita y llama á Miguel Arranz Muñoz, hijo de José y de Luciana, natural de Estebanvela, partido de Riaza, provincia de Segovia, de veintiún años de edad, soltero, panadero, el cual es de estatura regular, color bueno, cara redonda, ojos pardos, que ha vivido en la calle de Velarde, núm. 3, piso bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado, á fin de practicar cierta diligencia acordada en la causa que contra él mismo se sigue por lesiones, bajo apercibimiento que si no comparece leá parar el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á las autoridades y agentes de policía judicial que suspiresen el paradero de dicho sujeto, procedan á su detención, poniéndolo en la prisión celular de esta corte á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á veintinueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Francisco Rodríguez García.—El Escribano actuario, Venancio Pérez.—Es copia: Venancio Pérez.

Balance del Banco Agrícola de la provincia de Segovia en 20 de Setiembre de 1884.

ACTIVO	Pts. Cts.
Capital social	368.500
Imposiciones voluntarias	210.163'21
Valores en Depósito	452.000
Pérdidas y ganancias	27.728'29
Cuentas corrientes de responsables	57.937'20
	1.116.328'39

PASIVO	
Gastos de Instalación	71.022'69
Préstamos de todas clases	384.132'83
Id. con garantía de efectos públicos	59.750
Cuentas corrientes de responsables	120.809'77
Caja	22.305'02
Valores en custodia	452.000
Gastos generales	6.308'49
	1.116.328'39

RESÚMEN.
Suma el activo 1.116.328'39
Id. el pasivo 1.116.328'39

Igual.

Segovia 21 de Setiembre de 1884.—El Director Gerente, Guillermo Martínez.—El Secretario general, Manuel Entero.

En la mañana del dia 27 del actual, se ha extraviado un perro perdiguero de poca edad, blanco, con manchas negras, oreja larga, de color negro, y que atiende al nombre de Piston.

La persona que lo recoja, puede servirse entregarlo en la casa núm. 14, piso segundo de la calle de Escuderos, y recibirá gratificación.